

## **Ayuntamientos**

## **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LAS PALOMAS**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de las Palomas, hace saber:

Que ha quedado elevado a definitivo la modificación de las tasas y precios públicos que se relacionan a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondientes ordenanzas reguladoras de las mismas, cuyo texto modificado se publica a continuación:

## TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Tarifas:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de suministro se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 120,00 euros.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas trimestrales:

Cuota fija, 13,643 €/trimestre/abonado + IVA.

Cuota variable:

- -1° Bloque de 0 a 12 m³/trimestre, 0,340 €/m³ + IVA.
- -2° Bloque de 12 a 25 m³/trimestre, 0,683 €/m³ + IVA.
- -3° Bloque de 25 de 35 m³/trimestre, 0,909 €/m³ + IVA.
- -4° Más de 35 m³/trimestre, 1,874 €/m³ + IVA.

Acometida de 25 Y CT, 235,64 € + IVA.

Acometida de 32 Y CT, 250,36 € + IVA.

Acometida de 40 Y CT, 308,14 € + IVA.

Instalación Contador de 13mm, 95,31 € + IVA.

Instalación Contador de 20mm, 117,61 € + IVA.

Cambio de Ubicación de Contador, 130,56 € + IVA.

Verificación de Contador, 61,65 € + IVA.

Tasas de Reconexión a Suministro, 25,00 € + IVA.

Zanja de 10 ml, 75,897 €/ml + IVA.

Zanja de 10 ml a 20 ml, 68,307 €/ml + IVA.

Zanja de mas de 20 ml, 60,718 €/ml + IVA.

Zanja en Acera hasta 2 ml, 59,493 €/ml + IVA,

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Tarifas: Depuración de aguas residuales:

Cuota fija de servicio: 4,70 euros por contador al trimestre.

Cuota variable: 0,35 euros m³/trimestre sobre consumo suministrode agua.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de de marzo, por el que e aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sotillo de las Palomas, 11 de agosto de 2022. – El Alcalde, Fernando Resino Carrillo.

N.º I.-4119